



## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

### RESOLUCIÓN NÚMERO 578 Diciembre 11 de 2008

Por la cual se ordenan secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Bolsa Única Nacional y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda en esta modalidad.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 31° del Decreto 975 de 2004 y

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 5° del artículo 1° del Decreto 270 de 2008, establece como uno de los criterios especiales que deben cumplir los planes de vivienda para participar en el proceso de asignación de la Bolsa Única Nacional el: *"Otorgamiento de Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social para hogares que se postulen a proyectos de vivienda de interés social prioritario desarrollados en lotes propiedad de entidades territoriales ubicados en municipios de categoría 1, 2 y especial, según lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, aquellos que hagan parte del área metropolitana o en lotes de propiedad de la nación ubicados en cualquier municipio. En todo caso, los proyectos de vivienda deben tener asegurada la financiación de la totalidad de las obras de urbanismo y deben estar conformados como mínimo por doscientas (200) unidades habitacionales nucleadas o dispersas."*

Que la Resolución 220 de Febrero 18 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, determina los procedimientos y mecanismos de selección de los planes de vivienda y asignación de subsidios a los que se refiere el numeral 5° del artículo 1° del Decreto 270 de 2008.

Que de acuerdo al artículo 9° de la Resolución No 220 de Febrero 18 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda determinar el cupo presupuestal para cada proyecto de acuerdo a la calificación obtenida dentro del proceso realizado por la Financiera de Desarrollo Territorial FINDETER y de acuerdo con el monto total de recursos destinado para la Bolsa Única Nacional.

Que la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER mediante comunicación radicada el 25 de octubre de 2008 bajo el No 4120 – E1 – 121705, informó los resultados del proceso de calificación de proyectos de la Bolsa Única Nacional, correspondiente a siete (7) proyectos de vivienda.

Que mediante sentencia de la Corte Constitucional es prioridad de los municipios la atención a los hogares afectados por situaciones de desplazamiento, razón por la cual deben formular y ejecutar proyectos de vivienda para este grupo de la población.

Que en tal sentido, el Fondo Nacional de Vivienda debe propender por la generación de soluciones de vivienda por parte de las entidades territoriales, dirigidos a atender a los hogares afectados en situaciones de desplazamiento, razón por la cual es necesario destinar un porcentaje del 30% de cada proyecto habitacional presentado para esta población, del número de hogares que desde el año 2004 ha sido asignado por el Fondo Nacional de Vivienda y a la fecha no han sido aplicados.

“Por la cual se ordenan secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Bolsa Única Nacional y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda en esta modalidad.”

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con fundamento en lo previsto en el artículo 1º del Decreto 875 de 2006, realizó la distribución de recursos para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, mediante la Resolución 869 de 2008.

Que en virtud de lo establecido con el artículo 31º del Decreto 975 de 2004 y el artículo 10º de la resolución 220 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda señalar las fechas de apertura y cierre para adelantar los procesos de postulación de los subsidios familiares de vivienda de interés social correspondientes a los recursos de la Bolsa Unica Nacional.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Establecer los planes de vivienda elegibles a los cuales los hogares interesados pueden postular y los cupos correspondientes que deben destinar para la población desplazada:

No.	Departamento	Municipio	Nombre del proyecto	Numero de Soluciones a Asignar	Numero de Soluciones para Población Desplazada	Numero Total de Soluciones
1	META	VILLAVICENCIO	URBANIZACION CHARRASCAL	517	222	739
2	VALLE DEL CAUCA	CALI	MULTIFAMILIARES ALTOS DE LA LUISA	140	60	200
3	QUINDIO	ARMENIA	PARQUE RESIDENCIAL CISNEROS	182	78	260
4	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	URBANIZACION LA RAQUELITA	166	70	236
5	ATLANTICO	BARRANQUILLA	REASENTAMIENTO COMPLEJO HABITACIONAL LLUVIA DE ORO	500	212	712
6	BOYACA	TUNJA	LA ESTANCIA DEL ROBLE	826	356	1.182
7	TOLIMA	IBAGUE	VILLAS DE GUALARA	325	140	465
TOTAL DE SOLUCIONES				2.656	1.138	3.794

**ARTICULO 2º.** Señalar como fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación del Subsidio Familiar de Vivienda con recursos de la Bolsa Única Nacional en los planes de vivienda de que trata el artículo anterior de la presente resolución, las que se indican a continuación:

Apertura de postulaciones: lunes 15 de diciembre de 2008

Cierre de postulaciones: viernes 30 de enero de 2009

**ARTICULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

“Por la cual se ordenan secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Bolsa Única Nacional y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda en esta modalidad.”

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO**  
DIRECTORA EJECUTIVA FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

Elaboró: Alexander Vargas